

## PRIORIDADES 2020 | FICHA TÉCNICA

---

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. PEDRO BARATO TRIGUERO</b>
<b>SECRETARIAS:</b>	D <sup>ña</sup> ROSA SANTOS FERNÁNDEZ D <sup>ña</sup> OLIMPIA DEL ÁGUILA CAZORLA

### COMETIDO Y OBJETIVOS:

La Comisión tiene como cometido analizar y realizar propuestas a los Órganos de Gobierno de cuantas cuestiones y planteamientos resulten de interés para las organizaciones empresariales y empresas asociadas en materia de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Mutuas, fundamentalmente con el fin de configurar la posición empresarial ante las Administraciones, el diálogo social bipartito y tripartito, la participación institucional y cualesquiera otros ámbitos.

### PLAN DE ACCIÓN 2020:

La Comisión tiene las siguientes prioridades para el año 2020, partiendo de una mayor interacción con las organizaciones empresariales y las empresas integradas en CEOE para el desarrollo y seguimiento de las materias objeto de la misma:

- Sostenibilidad del sistema público de pensiones y su adecuación a las circunstancias actuales, mediante el impulso de aquellas reformas que permitan lograr un sistema equilibrado, sostenible e incentivador del empleo.
- Avanzar en la diversificación de fuentes de financiación del sistema de Seguridad Social, diferenciando clara y nítidamente las prestaciones de carácter contributivo y su financiación, de las prestaciones no contributivas, con el objetivo de minorar los costes de las empresas.
- Reformar el marco regulador de la previsión social complementaria, facilitando incentivos fiscales y mayor transparencia y disponibilidad. La previsión social complementaria se configura como un elemento positivo de cara a la sostenibilidad de los Sistemas Públicos de Pensiones por lo que se debe potenciar la colaboración público-privada, como ya ocurre con las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, mediante el impulso al desarrollo de fondos de pensiones y de seguros privados.
- Análisis, seguimiento y evaluación del proceso reglamentario de Ley de Mutuas, y de las correspondientes normas de desarrollo posterior, con la finalidad de lograr la máxima autonomía de gestión, especialmente en cuanto a recursos humanos se refiere, y la definición de un marco de actuación entre estas entidades determinado por la libre y leal competencia, reforzando la colaboración con el sistema de Seguridad Social en interés de una mayor eficiencia en la gestión.
- Promover medidas para mejorar la gestión y el control de las prestaciones y, en concreto, respecto a la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes, reforzar el papel de las Mutuas como herramienta estratégica de colaboración en la reducción del absentismo laboral.
- Impulsar las reformas necesarias para la adecuación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a las necesidades del trabajo autónomo, a la mejora de la protección social ofrecida por este régimen, así como a su sostenibilidad.
- Recuperar la vigencia del marco normativo relativo al sistema de incentivos por reducción de la siniestralidad implantado por Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo.
- Impulsar el análisis y estudio del marco regulador de la prevención de riesgos laborales, con objeto de simplificar y revisar su contenido, adaptando los requisitos legales al tamaño y sector de las empresas.



- Racionalización y simplificación de la estructura institucional en la que se enmarca la materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Diseño y articulación del posicionamiento empresarial a impulsar en la próxima Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **ESTRUCTURA INTERNA:**

- Pleno.
- Subcomisión de Prevención de Riesgos Laborales
- Posibilidad de constituir Grupos de Trabajo “ad hoc” de carácter temporal según materias.

#### **CALENDARIO DE REUNIONES:**

La Comisión de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales tiene previsto celebrar en 2020, al menos, una reunión del Pleno cada semestre: el 13 de mayo y el 14 de octubre.

Si se creasen Grupos de Trabajo ad hoc, según las necesidades derivadas de los temas que se traten y del ritmo de los trabajos que se lleven a cabo en su seno, se determinará el calendario de reuniones y la periodicidad de las mismas.

\*\* / \*\*